



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8236

Artículo-1º:--Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.348,62.-- (PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) a favor del Agente SANTOS REY ANTONIO, Legajo Nº 7829/6, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo-2º:--Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1994.

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA

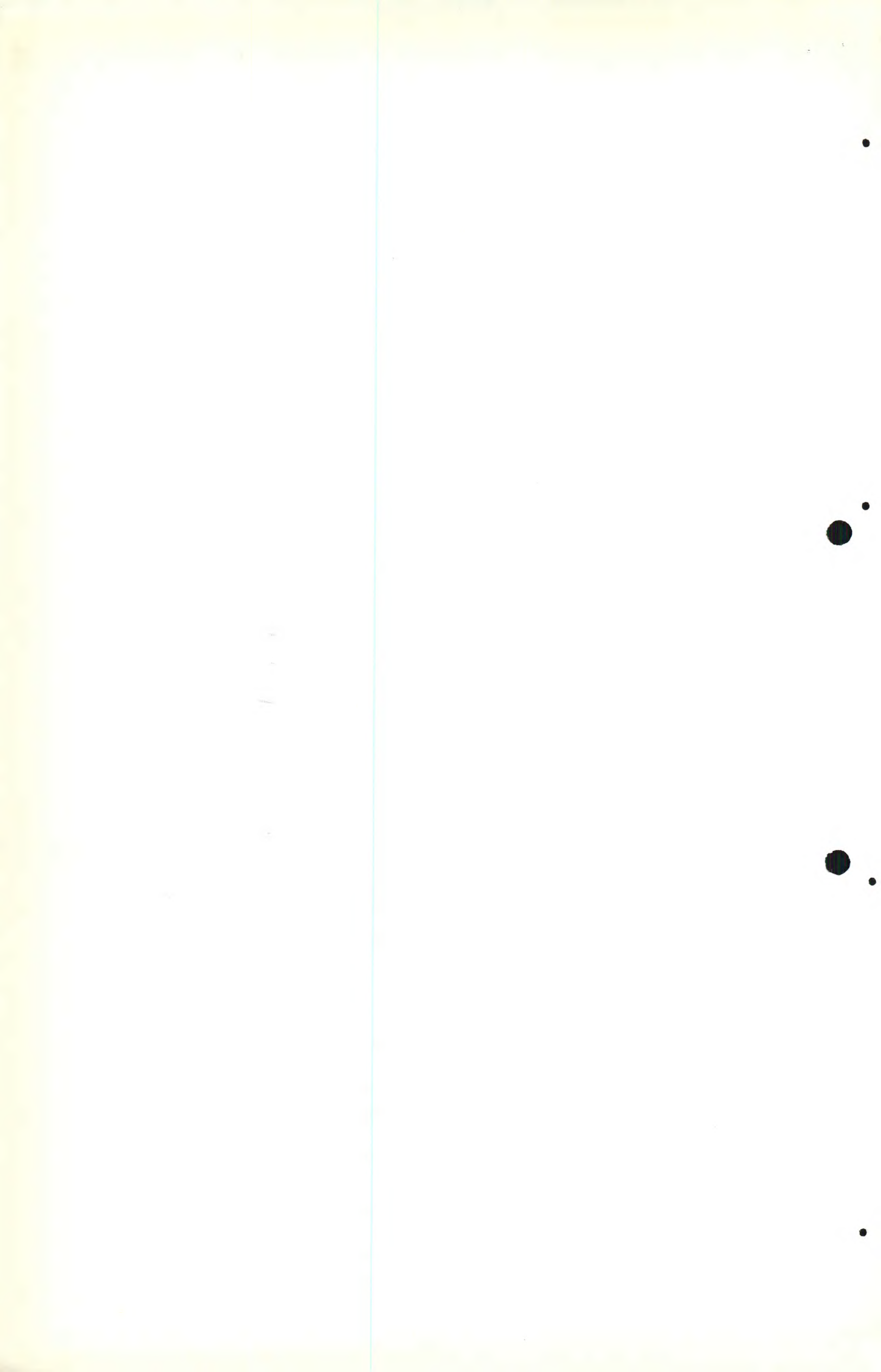
06

- EN EXCESO -

Artículo-3º:--Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1994.

Artículo-4º:--Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:--Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.





Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 24 de Mayo de 1996.-

[Handwritten signature]
REVISOR

[Handwritten signature]
FRANCISCO M. B. VIAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0939
DE FECHA 05 JUN 1996

Registrada bajo el No 8236
[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO.

